

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA – CATAMARCA**

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama, en adelante “La Universidad” y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por el Intendente Lic. Raúl Jalil, y en su conjunto denominadas “Las Partes”; acuerdan en celebrar la siguiente Acta Acuerdo de Formación encuadrada en el Convenio Marco de Cooperación firmado el 13 de junio de 2002 y protocolizado en Resolución Rectoral 0242/2002.

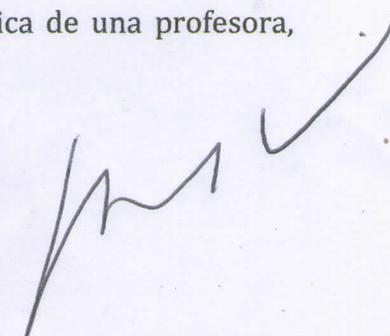
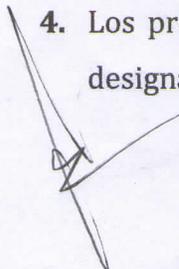
El objetivo de la presente es contribuir con el dictado de un trayecto formativo en el idioma inglés para los estudiantes de la Educación Secundaria del Sistema Educativo Municipal.

La presente Acta Acuerdo de formación se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para concretar el objetivo formulado la Universidad propone una metodología de enseñanza del inglés centrada en el desarrollo de competencias comunicativas tendientes a formar hablantes en la lengua inglesa que puedan desenvolverse en el contexto extranjero.

SEGUNDA: La Universidad se compromete a llevar adelante las actividades académicas con docentes del Departamento Inglés de la Facultad de Humanidades y estarán coordinadas por un docente de inglés designado por el Departamento de Inglés de la Facultad de Humanidades. Para las tareas académicas se seguirán las siguientes pautas:

1. Se trabajará sobre una población de ciento cincuenta (150) alumnos de entre 12 y 17 años de edad.
2. Se conformarán seis (6) grupos de veinticinco (25) alumnos.
3. Cada grupo tendrá dos encuentros semanales de noventa (90) minutos cada uno y estarán a cargo de un profesor.
4. Los profesores estarán bajo la coordinación académica de una profesora, designada para este fin.



5. Los alumnos serán distribuidos en cada grupo de acuerdo a los conocimientos previos de cada uno, promocionando cada año a un nivel superior, hasta finalizar con las metas establecidas para el término de los cuatro (4) años que se establece en el presente convenio.

TERCERA: La Municipalidad se compromete a depositar en la Cuenta de la Universidad la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL/100 (\$72.100.-) mensuales hasta el 10 de cada mes siguiente de iniciada la formación, mes de abril a diciembre en el año 2019, con el objetivo de financiar los honorarios de los profesores y del coordinador.

CUARTA: En acuerdo mutuo, las Partes actualizarán, cada año de duración de la presente Acta, el monto mensual de dinero comprometido por la Municipalidad.

QUINTA: La Municipalidad se compromete a designar un coordinador para esta actividad a través de la Secretaría de Educación del Sistema Educativo Municipal.

SEXTA: Se establece como plazo de duración de la presente, el término de cuatro años a partir de la firma de la misma.

SEPTIMA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento de la presente Acta Acuerdo, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de la firma de la presente Acta Acuerdo la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca. Fijando su domicilio La Universidad en calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Municipalidad en calle la Rioja 631 de la citada ciudad.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al 1° día del mes de Abril de 2019.

Lic. Raúl Jalil

Intendente de San Fernando del Valle
Catamarca

Ing. Agrim. Flavio S. Fama

Rector
Universidad Nacional de Catamarca